

OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR  
CLASE Y CATEGORÍA B-IIB

## **Requisitos documentarios**

- a) Presentar el formulario con carácter de declaración jurada, aprobado por la DGTT mediante Resolución Directoral, en el que se consignen los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito **(entregado por la entidad)**.
- b) Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre **(entregado por la entidad)**.
- c) Edad mínima, 18 años
- d) Una fotografía a color tamaño carnet, fondo blanco.
- e) Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.
- f) Pago por el derecho de tramitación **S/. 71.80**

### **❖ Requisitos para la entrega de la licencia**

- a) Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.
- b) Aprobación del examen de habilidades de la conducción para la categoría, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.

#### **Artículo 20.- edad máxima para obtener una licencia de conducir.**

##### **20.1 licencias no profesionales**

La edad máxima para ser titular de una licencia de conducir de categoría profesional es de ochenta (80) años.

A partir de los 70 años de edad la obtención, recategorización y revalidación de las licencias de conducir profesionales de la clase B, previa evaluación médica y psicológica favorable de una ECSAL, se otorga por períodos menores a los establecidos en el artículo 18 del presente reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) un (01) año de vigencia a partir de los setenta (70) años hasta los setenta y seis (76) años de edad.  
Seis (06) meses de vigencia a partir de los setenta y seis (76) años hasta los ochenta y uno (81) años de edad.